



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASO-UNCP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA P.I.P. 296440 - “CREACIÓN DE AULAS Y SS.HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren*



inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el Anexo N° 1 Formato para formular consultas y observaciones de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada debiendo emplear el Anexo N° 2 Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección



si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS²

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres puede realizarse en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.



El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Además, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de las ofertas admitidas incluido el valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas y apertura de sobre se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de las ofertas admitidas incluido el valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.



En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Importante

Las dos barras || representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más próxima al promedio de ofertas validas incluido el valor referencial

PMOE = Puntaje máximo del precio

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta más cercana por debajo del promedio.

En caso de empate en puntaje y en oferta económica, el orden de prelación se determina por sorteo

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases. La evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la fórmula prevista en el literal anterior.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de contratación de obras a ser ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

Importante

Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 117 y 151 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento, siempre que:

- a) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- b) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede



ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA⁴

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

⁴ De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, en las obras bajo la modalidad de concurso oferta para el inicio de la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra.



La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Importante

De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁵

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto⁶, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁷.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁸ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

⁵ De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁶ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁷ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁸ De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra. El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases⁹.

3.10. VALORIZACIONES

⁹ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.



Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el artículo 138 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la Ley.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la Ley.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Importante

Cuando se trate de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adelantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**
RUC N° : 20145561095
Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N°4089, El Tambo - Huancayo
Teléfono: : 064-481066
Correo electrónico: : comiteuncp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **P.I.P. 296440 - "CREACIÓN DE AULAS Y SS.HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"**

1.3. VALOR REFERENCIAL¹⁰

El valor referencial asciende a **(UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 27/100 SOLES), S/. 1'596,683.27**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO DEL 2017**.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior ¹¹
S/. 1'596,683.27 (Un Millón Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 27/100 Soles Incluido I.G.V.)	S/. 1'756,351.59 (Un Millón Setecientos Cincuenta Seis Mil Trecientos Cincuenta y Uno con 59/100 Soles Incluido I.G.V.)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **DICTAMEN N° 003864-2017-DGA-UNCP, el 25 de Julio del 2017**.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante **RESOLUCION N° 1403-R-2017, el 07 de Julio del 2017**.¹²

¹⁰ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

¹¹ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, el límite superior se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal.

¹² No considerar este párrafo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencia (Oficio N° 00179-2017-OPRES/UNCP), el 14 de Febrero del 2017

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

Importante

Los Titulares de las Entidades del Poder Ejecutivo pueden aprobar la ejecución de obras bajo la modalidad de concurso oferta, siempre que se sujeten a las disposiciones previstas en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.¹³

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 50.00 (CINCUENTA CON 00/100 SOLES)** en la ventanilla de la Oficina de tesorería de la UNCP, Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo - Huancayo o depositar en la Cuenta Corriente N° 0381-019748 del Banco de la Nación, las Bases y el Expediente Técnico se entregará en un CD en la Oficina General de Logística, 2do piso del Edificio Administrativo, sito en la Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo en horario de atención de 7:30 a 15.30 horas.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

¹³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30518.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30520.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE
- Resolución N° 1522-CU-2017 – aprueba el Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria mediante la Resolución Directoral N° 010-2017-DOGL-UNCP
- Resolución N° 0611-R-2016 - Resuelve designar al Comité de Selección del P.IP. **“CREACIÓN DE AULAS Y SS.HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”**
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹⁴

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 26 de Julio de 2017
Registro de participantes ¹⁵ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 31 de Julio de 2017 Hasta las: 09:29 horas del 09 de agosto de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 31 de julio de 2017 Al: 02 de agosto de 2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ¹⁶
En Administración Documentaria o la que haga sus veces en la Entidad.	: Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 CU, Edificio Administrativo 1er piso, en el horario ¹⁷ de 08:30 a 16:30 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: comiteuncp@gmail.com de 08:30 a 16:30 horas.
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 03 de agosto de 2017
Integración de bases	: 04 de agosto de 2017
Presentación de ofertas	: 09 de Agosto de 2017
* El acto público se realizará en	: Oficina General de Logística 2do piso Edificio Administrativo - Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 CU A las 09:30 horas.
Evaluación y calificación de ofertas	: 09 de Agosto de 2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 10 de Agosto de 2017

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

¹⁴ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

¹⁵ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

¹⁶ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

¹⁷ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 002-2016-CSASO-UNCP – PRIMERA CONVOCATORIA**, conforme al siguiente detalle:

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
AV. MARISCAL CASTILLA N° 3909-4089
Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2016-CSASO-UNCP-1

Denominación de la convocatoria: P.I.P. 296440 - "CREACIÓN DE AULAS Y SS.HH. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNCP, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- e) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 11**)
- f) El precio de la oferta en **SOLES** (**Anexo N° 5**)

El precio total de la Oferta debe ser expresado con dos decimales.

Importante

- *El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso^{18 19}. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad²⁰.
- c) Copia de Simple de Certificado acorde con ISO 14001 , versión 2015, o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001), cuyo alcance o campo sean OBRA(S) VINCULADO(S) AL OBJETO DE CONTRATACIÓN. (por lo menos uno de los consorciados tenga dicha certificación).
- d) Copia de Simple de certificado acorde con OHSAS 18001²¹: versión 2007, que cuente con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, cuyo alcance o campo de aplicación del certificado señale la ejecución o construcción de obras en general u OBRA(S) VINCULADO(S) AL OBJETO DE CONTRATACIÓN. . (por lo menos uno de los consorciados tenga dicha certificación).

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

- **En obras bajo la modalidad de llave en mano, en el caso que se considere(n) otro(s) factor(es) además del precio:**

¹⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

¹⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del Reglamento.

²⁰ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

²¹ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, se encuentra la correspondiente a la norma internacional OHSAS 18001, propuesto por la British Standards Institution (BSI). La certificación de la norma OHSAS 18001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para eliminar o minimizar los riesgos al personal y a otras partes interesadas que podrían estar expuestas a peligros para la SST asociados con sus actividades.



PRECIO	:	98 puntos
CERTIFICADO ACORDE CON ISO 14001 , VERSIÓN 2015	:	01 puntos
CERTIFICADO ACORDE CON OHSAS 18001²²: VERSIÓN 2007	:	01 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe presentar CARTA FIANZA y/o POLIZA DE CAUCIÓN, como Garantía.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Hoja de Presentación de las Especificaciones Técnicas del equipamiento (mobiliario y equipos), que serán montados en la obra (**anexo N° 13**) – por cada mobiliario y equipo.
- f) Declaración jurada de brindar Capacitación en operación y mantenimiento del equipamiento electrónico sobre el uso de la tecnología de la información y la comunicación, lo cual se programara en horarios académicos de 10 horas con una participación como mínimo de 50 persona entre docentes, administrativos y estudiantes.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- i) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- j) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- k) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.
- n) Certificado de habilidad del personal clave (original)

²² Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, se encuentra la correspondiente a la norma internacional OHSAS 18001, propuesto por la British Standards Institution (BSI). La certificación de la norma OHSAS 18001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para eliminar o minimizar los riesgos al personal y a otras partes interesadas que podrían estar expuestas a peligros para la SST asociados con sus actividades.



- o) Nombres y Apellidos, teléfono de las personas de contactos durante la ejecución del contrato.
- p) Declaración jurada indicando el correo electrónico del contratista para efectos de las notificaciones durante la ejecución contractual
- q) Copia de la constitución de la Empresa y sus modificatorias debidamente actualizados.
- r) Copia del RUC de la empresa.
- s) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado²³.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - b) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

²³

Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Of. General de Logística 2do piso Edificio Administrativo, cito en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Ciudad Universitaria El Tambo – Huancayo - Junín”.

2.6. ADELANTOS²⁴

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO²⁵, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁶ mediante CARTA FIANZA a nombre de la ENTIDAD, por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado, y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de Quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (05) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA a nombre de la ENTIDAD, por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

²⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 156 y 157 del Reglamento.

²⁵ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

²⁶ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el quinto párrafo del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATA DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA:

“CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP – DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”

Los presentes Términos de Referencia describen las actividades y condiciones, teniendo en cuenta la disponibilidad económica para este proyecto, bajo la cual el contratista seleccionado ejecutara utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna.

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Ejecución de la obra: “CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP – DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : RIO NEGRO
Provincia : SATIPO
Departamento : JUNIN
Región : JUNIN



Nombre del PIP	:	“CREACION DE AULAS Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCP – DISTRITO DE RIO NEGRO – PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN”
Código SNIP del PIP	:	296440
Nivel de los estudios de pre inversión	:	PERFIL
Fecha de declaración de viabilidad	:	18 de Julio del 2014 – Resolución N° 3191-R-2014
Fecha del informe de verificación de la viabilidad	:	NO EXISTE VERIFICACION DE VIABILIDAD
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCION N° 1403-R-2017
Fecha de aprobación	:	07 de julio del 2017

2.- ANTECEDENTES



Con fecha 04 de Octubre del año 2013 la Municipalidad Distrital de Rio Negro – Satipo y la Universidad Nacional del Centro del Perú, suscribieron el convenio específico de cooperación interinstitucional, con el objetivo de ejecutar en forma conjunta el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 296440: "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP – Rio Negro – Satipo – Junín".

Por acuerdo mutuo de las partes del Convenio suscrito y en virtud de la Cláusula Décima de solución de discrepancias y controversia resueltos por trato directo siguiendo las reglas de buena Fe y común intención, así como las adendas suscritas con el fin de lograr el objetivo de ejecutar el proyecto, con fecha 02 de junio del 2015 se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Actualizado resaltando lo indicado en la cláusula séptima (vigencia del convenio) que indica que las partes acuerdan fijar el plazo de duración del convenio hasta el 30 de abril del 2016, y el monto a financiar por la Municipalidad Distrital de Rio Negro para la ejecución del PIP asciende a la suma de S/. 1'000,705.00 Nuevos Soles y la UNIVERSIDAD el saldo restante.

Transferencia de los fondos indicados que se encuentra depositado en las cuentas correspondientes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para su ejecución y gasto en el presente ejercicio fiscal.

Mediante oficio N° 126-2016-A/MDRN de fecha 16 de mayo del 2016 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, Señor Elvis Walter Hinostroza Jorge remite a la UNCP el acuerdo de Consejo N° 078-2016-CM/MDRN que aprueba la suscripción de la tercera adenda al convenio Interinstitucional entre la MDRN y la UNCP para la ejecución del PIP, con vigencia hasta el 30 de abril del 2017.

3.- FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la entidad "Solucionando los problemas de infraestructura y equipamiento, mejorando el desarrollo de las labores académicas de los alumnos de Facultad de Ciencias Agrarias - UNCP – Distrito de Rio Negro".

4.- OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar el PIP: "Creación de Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCP – Distrito de Rio Negro – Provincia de Satipo – Junín", de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente sobre ejecución de obras por contrata y PIP

4.2 OBJETIVO ESPECIFICO:

Construir Aulas y Servicios Higiénicos de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCP – Distrito de Rio Negro – Provincia de Satipo – Junín

5.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los alcances de la contratación se encuentran definidos expresamente en el expediente técnico aprobado mediante Resolución N° 0545-R-2016, el mismo que consta de Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Estudio Topográfico, Memoria de Diseño, Metrados, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Análisis de Costos, relación de Insumos, Determinación de los Gastos Generales Fórmulas Polinómicas, Cronogramas, diagramas de Gantt, Pert - Cpm, Presupuesto y Planos de cada una de las especialidades.

6.- ACTIVIDADES:

El proyecto comprende según expediente técnico, los siguientes componentes o metas:



6.1 BLOQUE 1

- 04 Aulas Académicas en dos niveles
- SSHH Damas y Varones en dos niveles

6.2 BLOQUE 2

- SSHH para Docentes.
- Caja de Escaleras

6.3 BLOQUE 3

- 03 aulas académicas en 03 niveles

6.4 MOBILIARIOS Y EQUIPOS

MOBILIARIOS

CARPETAS UNIPERSONALES: 280 UNIDADES

Descripción:

Estructura fabricada en tubos de fierro empemado y soldado la sentadera y el tablero de la carpeta de melamina de color de 18mm de espesor (3/4") y el borde forrado con filete de PVC.

Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

ESCRITORIO PARA DOCENTE: 07 UNIDADES

Descripción:

Los escritorios se fabricaran o serán adquiridos teniendo en cuenta lo siguiente: el material del mobiliario será de melamina, el color será definido por la entidad, las medidas deberán ser las estándar que se encuentren en el mercado para equipamiento educativo.

Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

SILLA PARA ESCRITORIO DE DOCENTE: 07 UNIDADES

Descripción:

Serán adquiridas teniendo en cuenta el material, las sillas metálicas, tapizadas con cuero y reguladores de altura. Las medidas deberán ser las estándar que se encuentren en el mercado para equipamiento educativo



Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

ATRIL DE MADERA: 07 UNIDADES

Descripción:

Serán adquiridas teniendo en cuenta el material de madera. Las medidas deberán ser las estándar que se encuentren en el mercado para equipamiento educativo.

Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

EQUIPOS

COMPUTADORA EQUIPO COMPLETO CPU CORE I 5: 07 UNIDADES

Descripción:

Dispositivo que muestra imágenes y textos generados por la computadora, junto a un mouse que permite seleccionar y mover objetos en la pantalla y digitar gracias al teclado.

Intel Core i5;
3.2 GHz;
8GB DDR3;
Hard Disk 1 Tb Sata;
SO Windows 10;
Antivirus;

Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando CPU I 5, Pantalla de 20" x13", teclado, mouse y estabilizador, la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

TELEVISOR LED SMART 40" + DVD: 07 UNIDADES

Descripción:

Televisor pantalla Led;
TV multimedia Smart;



40 pulgadas; diseño SLIM;

Procesador Quad Core;

Resolución Ultra HD definición 3840 x 2160;

Entradas USB, HDMI, VGA, YPbP;

sonido 20 W (L 10w R 10w)

DVD;

Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

RACK GIRATORIO PARA SOPORTE DE PROYECTORES MULTIMEDIA: 04 UNIDADES

Descripción:

El rack sirve para soportar el proyector multimedia en la parte superior de muro será giratorio y sus estructura está fabricado con estructura de fierro y será fijado al muro con tarugos y pernos.

Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

PROYECTOR MULTIMEDIA 2500 lúmenes: 04 UNIDADES

Descripción:

Es un equipo multimedia que sirve para proyectar imágenes hacia la pared en una distancia de 15m, con el apoyo de un CPU.

Luminosidad de 2500 lúmenes;

Resolución 1920x1080 WXGA alta definición;

Contraste 2500:1;

Formato 4:3/16:10;

Input: HDMI x 2, VGA, S – Video, DVI, YPbPr, USB x 1, TV

Medición:

Se medirá esta partida por unidad (Und), considerando el largo por el ancho, o sumando por partes de la misma para dar un total.

Pago:

El pago será de acuerdo al metrado avanzado para esta partida.

6.5 PROGRAMA DE CAPACITACION

Capacitación en operación y mantenimiento del equipamiento electrónico sobre el uso de la tecnología de la información y la comunicación, lo cual se programara en horarios


Miguel David Fajardo Quiro
C. de M. de la U. N. C. del P.



académicos de 10 horas con una participación como mínimo de 50 persona entre docentes, administrativos y estudiantes.

7.- REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El servicio de Ejecución de Obra se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. NRO. 350-2015-EF, las Normas de Contraloría General de la República, La Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública, las Normas Técnicas aplicables a obras de construcción, Normas de Tesorería y Presupuesto para el sector Público, demás dispositivos legales vigentes, y otros relacionados.

El Ejecutor de la Obra deberá, cumplir lo establecido en el RNE, y las normas de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional, establecidas en la normatividad legal vigente.

8.- REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor es una persona natural o jurídica, cuyo principal objeto es la ejecución de obras, con reconocida experiencia en ejecución de obras públicas, lo que se demostrará con lo señalado a continuación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS:

A.1 FACTURACION EN OBRAS EN GENERAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de Diez (10) contrataciones.

A.2 FACTURACION EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de Diez (10) contrataciones.

Acreditación:

Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

Se considera como obras similares a la: EJECUCION, CONSTRUCCION, SUSTITUCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS, PABELLONES DE AULAS, UNIVERSIDADES Y HOSPITALES.



B. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

B.1 RESIDENTE DE OBRA: (01)

El Perfil del Profesional mínimo deberá ser el siguiente:

Arquitecto e Ingeniero Civil colegiado y habilitado por el colegio profesional, el cual se acreditará con copia simple del título y diploma de colegiatura.

EXPERIENCIA

Experiencia mínima de tres años y medio (3.5) años acumulados, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, de haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución y/o Supervisión de obras iguales o similares.

B.2 ASISTENTE DE RESIDENTE: (01)

El Perfil del Profesional mínimo deberá ser el siguiente:

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, se acreditará con copia simple del título y diploma de colegiatura.

EXPERIENCIA

Acreditar experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Residente, y/o Inspector y/o Supervisor en la ejecución de obras similares con un mínimo de tres años y medio (3.5) años acumulados en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.

NOTA ACLARATORIA

1.- La permanencia en obra del personal clave será a tiempo completo (8 horas diarias) y a dedicación exclusiva, de acuerdo a Ley.

B.3 MAESTRO DE OBRA: (01)

El Perfil mínimo deberá ser el siguiente:

Título Profesional Técnico como Maestro de Obras y/o Título Profesional Técnico en Construcción Civil, el cual se acreditará con copia simple del título

EXPERIENCIA

Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Maestro de Obra y/o Maestro General de Obra en la ejecución, como mínimo TRES (03) años acumulados en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.

ACREDITACION DEL MAESTRO DE OBRA

- Carta de compromiso con firma legalizada de participación maestro de obra y copia de DNI.

B.4 ALMACENERO DE OBRA: (01)



El Perfil del Profesional mínimo deberá ser el siguiente:

Título Profesional Técnico y/o Título Profesional en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, Computación e Informática o Sistemas.

El cual se acreditará con copia simple del título.

EXPERIENCIA

Experiencia en obras similares, debiendo haber participado como Jefe de Almacén de obra en la ejecución, en un mínimo de dos (02) años.

ACREDITACION DEL ALMACENERO DE OBRA

Carta de compromiso con firma legalizada de participación del profesional y copia de DNI.

C. FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE:

- La experiencia del personal clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- Los estudios de capacitación serán acreditados mediante la presentación de copia de cada certificado, constancia o cualquier otro documento que de manera fehaciente, demuestre que el profesional propuesto recibió la capacitación requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerara obra similar para la experiencia del personal profesional y técnico propuesto por el postor a las siguientes obras: **OBRAS SIMILARES: Se considera como obras similares a la: EJECUCION, CONSTRUCCION, SUSTITUCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS, PABELLONES DE AULAS, UNIVERSIDADES Y HOSPITALES.**

D. EQUIPAMIENTO MINIMO OBLIGATORIO (EQUIPO Y/O MAQUINARIA)

D.1 RELACION DE EQUIPOS MENORES PROPIAS Y/O ALQUILADAS

TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	CANTIDAD
CAMION VOLQUETE 6x4; 330 HP; 10m3	01
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA DE 8 HP	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS de 100 – 115 HP; 2-2,25 yd3.	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01



MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP; 11 p3	01
MOTOBOMBA de 1,2 HP	01
WINCHE DE DOS BALDES DE 350 Kg. MOTOR ELECTRICO DE 3,6 HP	01
MOTOSOLDADORA DE 250 A.	01
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01
TEODOLITO, MIRA Y JALONES	01

Además el postor deberá presentar una declaración jurada donde el postor contara con los implementos de seguridad según NG-050 – en toda la ejecución de la obra.

9.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN – MODALIDAD DE EJECUCION.

El presente proceso se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

La modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO

10.- PLAZO DE EJECUCION.

El Plazo de Ejecución de la Obra es de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS, y se contabilizará siempre y cuando se dé cumplimiento de las exigencias indicadas en la Ley de Contrataciones del Estado, ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En el cual está incluido el cumplimiento de todas las metas del PIP: Construcción de obras civiles, Adquisición de Mobiliarios y Equipos y el Programa de Capacitación.

Los cuales deben estar representados en:

- Programa de Ejecución de Obra PERT – CPM indicando la ruta crítica
- Calendario de Avance de Obra Valorizado Mensualizado en concordancia con el Cronograma de Desembolsos establecido.

Ambos documentos deben ser presentados por el CONTRATISTA en forma digital e impresos en forma legible para la firma del Contrato

11.- VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la obra es de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 27/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'596,683.27)** incluidos los Gastos Generales, la Utilidad, los impuestos de Ley, y todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL PIP				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO
1.00	C.D. INFRAESTRUCTURA	UND	1.00	1'102,060.56
2.00	C.D. MOBILIARIOS Y EQUIPOS	UND	1.00	82,924.94
3.00	C.D. CAPACITACION	UND	1.00	2,000.00
	TOTAL COSTO DIRECTO			1'186,985.50
	GASTOS GENERALES 9.0%			106,786.64
	UTILIDAD 5.0%			59,349.28



	SUB TOTAL			1'353,121.42
	IGV 18%			243,561.85
	COSTO TOTAL PARA EJECUCION DEL PIP			1'596,683.27

El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del año 2017.

12.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La suscripción del Acta de Recepción de Obra y/o el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, no enervan el derecho de la Entidad a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

13.- OTRAS CONSIDERACIONES:

El participante, postor o contratista, para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberán tener presente lo siguiente:

- Revisar detenidamente las Bases y documentos relacionados, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- Durante la ejecución de obra, el contratista deberá coordinar directamente con el supervisor o inspector de obras.
- La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita por el Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura, previa aprobación de la supervisión o inspector de obras, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

14.- OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de Obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.



Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones, La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	La multa por día de atraso será: Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL- Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 2 días hábiles.	La multa diaria será de: 1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO- a) Cuando el personal profesional y/ técnico a dedicación exclusiva y tiempo completo o parcial no se encuentren en obra. b) Cuando la contratista cambia al plantel técnico y/o administrativo de la obra sin autorización de la Entidad.	La multa diaria será de: 1/1000	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y/o PERSONAL DESIGNADO DE LA ENTIDAD PARA EL MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Ing. María Leticia Salazar Jimenez
Directora General de Planeación y Administración
DIRECCIÓN

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

15- DAÑOS A TERCEROS:

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás de terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de incumplimiento y resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

16.- COMPROMISO

El participante y /o Postor se compromete a revisar detenidamente las Bases y todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario de Adjudicación para la presentación de consultas y observaciones de las bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren en éstos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor los encuentra correctos y acepta todo el contenido y dispuesto en las Bases y los documentos del Proyecto.

A efectos de ejecutar las Obras previstas, en armonía con los procedimientos de ingeniería y construcción aceptados, es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las



obligaciones del contrato respectivo, para lo cual deberá adjuntar la Relación del Equipo Propio o alquilado mínimo que se encuentra previsto en las presentes bases, para la ejecución de la presente obra.

17.- COMPROMISO PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los profesionales presentan un compromiso de participación donde manifestaran su permanencia en obra según lo establecido en el expediente técnico.

La participación del residente de obra es de forma directa con un coeficiente 1 para lo cual el profesional deberá declarar bajo juramento que en su caso de su participación dentro de la obra no tendrá compromiso de similar carácter.

18.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a llevar adelante todas las actividades necesarias para una eficiente ejecución de la obra. Sin que el siguiente listado sea limitativo, se señalan las principales obligaciones a las que se compromete el CONTRATISTA:

- 1) Proporcionar el personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo necesario para cumplir con sus obligaciones de acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra y a las normas legales en materia de contratos de ejecución de obra, los que deben ser incluidos en su Propuesta Económica, y en caso de omisión, se considerarán incluidos. Por lo que para cada etapa en particular, EL CONTRATISTA proporcionará el personal profesional y técnico necesario y suficiente durante todo el tiempo que sea necesario y que permitan cumplir con las obligaciones propias de cada etapa y toda aquella obligación que se derive del Contrato de Obra así como de la normatividad legal vigente, los que serán verificados por la supervisión de obra.
- 2) Proporcionar todos los equipos de construcción, de oficina, de campo, de pruebas, de control de calidad, equipos topográficos, de cómputo, de impresión, servicio de copias, mobiliario, vehículos, etc. y todos los costos relacionados con su operación y mantenimiento que sean necesarios para el desarrollo del servicio, los que deben ser incluidos en su Propuesta Económica y en caso de omisión, se considerarán incluidos. Lo que será verificado por la Supervisión.
- 3) El CONTRATISTA presentara el Plan de Capacitación, en coordinación con la supervisión de obra y el área usuaria (Facultad de Ciencias Agrarias – Satipo), para su aprobación por la Entidad y posterior implementación y ejecución.
- 4) Presentar al SUPERVISOR junto con la valorización, un informe conteniendo el detalle de las actividades y avances conseguidos en el mes anterior. La presentación de este informe y su aprobación por la Entidad será requisito para el procesamiento y pago de la valorización del CONTRATISTA por los servicios prestados durante el mes del informe. Se acompañara la copia de los asientos de cuaderno de obra que le corresponde a la Entidad referidos al mes de la valorización y fotografías a color que muestren el avance.
- 5) Previo al inicio de la obra o durante los primeros quince días de la misma, hacer una revisión de todos los documentos del expediente técnico de obra a fin de asegurarse de que los mismos son completos y se encuentran concordados. Durante este periodo de tiempo el CONTRATISTA debe presentar su Informe de Compatibilidad.
- 6) Hacer una revisión del estado, dimensiones, linderos y topografía del terreno, de las licencias, permisos, conexiones a suministros de servicios y todo aquello que sea un requisito para la entrega de terreno y, de ser el caso, formular las recomendaciones y/o participar en lo que sea necesario para que la entrega de terreno se pueda realizar debidamente. Cada una de las recomendaciones, observaciones, resultados de



verificaciones, conformidades, etc. se informarán inmediatamente al SUPERVISOR y a la ENTIDAD conforme se vayan realizando, teniendo especial cuidado de que estas sean oportunas para permitir sin tropiezos el inicio del plazo de obra de acuerdo con el contrato de obra.

- 7) Mantener vigentes las garantías presentadas renovándolas oportunamente de acuerdo a Ley, las mismas que deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de LA ENTIDAD, bajo la responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en el negado supuesto de lo indicado por Ley, se considerará como NO PRESENTADO, quedando sin efecto todo tipo de trámite iniciado.
- 8) Presentar mensualmente al SUPERVISOR la valorización mensual (en forma física y dispositivo digital), con el sustento necesario, dentro del plazo establecido en el Reglamento, adjuntando la documentación que sustente el pago de impuestos, tasas laborales y demás con los que debe cumplir el CONTRATISTA.
- 9) EL CONTRATISTA no tiene autorización para la ejecución de ningún Adicional de obra si no recibe de manera previa y expresa de la Entidad la autorización para la ejecución del mismo, rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Reglamento y en las disposiciones de la Contraloría General de la República. El incumplimiento de lo aquí señalado implica que el CONTRATISTA no tendrá derecho al reconocimiento de pago alguno a su favor.
- 10) Cumplir estrictamente el Calendario de Avance de Obra Valorizado y los Calendarios de Adquisición de Materiales e Insumos, informando por escrito al SUPERVISOR y a la ENTIDAD de cualquier situación que pudiera ser causa de retraso en los mismos, tanto a nivel general como de plazos parciales. Si una causa de retraso puede anticiparse, y la falta de aviso oportuno por el CONTRATISTA incide en un retraso en el programa, esto devendrá en la negación de ampliación de plazos que pudiera solicitar el CONTRATISTA, el postor deberá presentar un cuadro de actividades programadas firmada por el Residente de obra propuesto.
- 11) Implementar Informes Semanales de Avance para las partidas y/o actividades de la ruta crítica, que permitan una alerta temprana de cualquier desviación negativa de la misma, informando al SUPERVISOR y a la Entidad.
En caso de atraso en alguna partida que afecte la ruta crítica o de cualquier otra actividad que viera su holgura afectada, deberá implementar medidas a fin de superar los atrasos y asegurar el cumplimiento del plazo contractual y verificar su cumplimiento.
- 12) Si se presentan solicitudes de ampliación de plazo éstas deberán señalar claramente los antecedentes, aspectos contractuales, legales y técnicos, haciendo una evaluación de la solicitud, las causales y sus efectos sobre el Calendario de Avance de Obra valorizado. Debiendo sustentar técnicamente la afectación de la ruta crítica con la programación de obra correspondiente y aprobada por la supervisión de obra.
- 13) Cumplir las obligaciones que le corresponden por Ley, como consecuencia de la resolución de intervención económica de la obra por parte de la Entidad, si el caso se presentara.
- 14) Cumplir fielmente lo establecido en los documentos integrantes de las bases del proceso de selección, entre otras, los términos de referencia, el expediente técnico de obra, las ofertas técnicas y económicas del postor, etc.
- 15) Proceder con una limpieza rutinaria y disposición de desmonte de la obra en ejecución, por lo menos una vez a la semana.

Ing. Manuel Tibbo Estrada Quispe
Oficina de Control e Inspección



- 16) Presentar con la anticipación debida, los insumos a ser incorporados a la obra para su aprobación por el supervisor de obra, tanto materiales, como equipos. Esta presentación debe incluir los certificados de calidad o funcionamiento según sea el caso. Se entiende por anticipación debida aquella que permita al SUPERVISOR tomar un tiempo prudencial para pronunciarse, sin que ello perjudique el plazo de ejecución de la obra. El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones para el caso en que un insumo no sea aprobado y tenga que presentar alternativas.
- 17) El CONTRATISTA está obligado a la presentación, implementación y cumplimiento de un Programa de Seguridad en Obra y de un Programa de Control de Impacto Ambiental durante la ejecución de la obra.
- 18) El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales respecto de la obtención y permanente vigencia de las garantías y seguros previstos en el contrato o en la legislación, en especial de la póliza de seguro Todo Riesgo, el cual fue adquirido por la Institución para la obtención de la Licencia de Construcción y cuyo costo debe ser devuelto por el Contratista a la Institución. Así mismo deberá asegurar a todo su personal contra accidentes personales y obtener los seguros complementarios de riesgo de trabajo. El SUPERVISOR queda expresamente encargado de verificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto, considerándose su incumplimiento como grave y posible causal de resolución de contrato.
- 19) EL CONTRATISTA será responsable de asegurar, mantener y en su caso reconectar o trasladar los servicios, conexiones e instalaciones existentes de energía eléctrica, telefonía, agua, desagüe y otros que puedan verse afectados durante o como consecuencia de la ejecución de la obra.
- 20) Los gastos de energía eléctrica y agua potable durante la ejecución de la obra que provengan de las conexiones existentes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo, serán reembolsados por EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD. Para ello la ENTIDAD informará al CONTRATISTA del promedio de consumo de los seis meses anteriores al del inicio de la obra, correspondiendo al CONTRATISTA el pago de los excesos sobre dichos promedios, los cuales serán saldados en la liquidación de obra.
- 21) El CONTRATISTA es responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Reglamento referidas al empleo de subcontratistas de obra. Todo subcontrato de obra o de mano de obra deberá ser autorizado previamente por la Entidad, previo informe favorable del SUPERVISOR.
- 22) EL CONTRATISTA será responsable de implementarse con el personal, establecer procedimientos y manuales para los procesos y funciones de ejecución de obra, así como de prever las acciones y medidas contra accidentes para lo cual deberá presentar una declaración jurada indicando que contará con los implementos de seguridad según norma NG-050, así mismo es responsabilidad del contratista dotarse de los materiales e insumos y demás elementos necesarios para una correcta y completa prestación de sus obligaciones, sin que ello represente un mayor costo para la Entidad.
- 23) En caso de que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el CONTRATISTA descontándose de las valorizaciones siguientes o de la liquidación.
- 24) La provisión de oficina o ambiente contiguo a las Oficinas Técnico- Administrativas del CONTRATISTA para la SUPERVISION de la obra, será responsabilidad del CONTRATISTA. Su amueblamiento, equipamiento y mantenimiento corresponde al Supervisor.
- 25) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.



Dr. Víctor Ulises Castañeda Jimeno
Director General de Operaciones y Mantenimiento



- 26) EL CONTRATISTA obtendrá a su costo y mantendrá vigente todos los seguros necesarios para su personal y propiedades, según la normativa aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato y posibles ampliaciones del plazo.
- 27) EL CONTRATISTA al término de la Obra, deberá entregar a la Entidad todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra y Planos Post Construcción debidamente firmados por el Residente y el Supervisor.
- 28) EL CONTRATISTA deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del Avance de las Obras y proporcionará la información que sea requerida a través de la Oficina General de Obras e Infraestructura.
- 29) EL CONTRATISTA aparte del control que ejerza el SUPERVISOR, estará sujeto a fiscalización por el personal de la Oficina General de Obras e Infraestructura.
- 30) LA ENTIDAD no autorizará ampliaciones de plazo por fenómenos climáticos de la zona o por estacionalidad, tampoco por demora en entrega de los bienes a ser adquiridos, o la ausencia de capacitador, ya que dichos aspectos deben estar considerados en el Cronograma de Avance Valorizado de la obra así como en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) que presenta la Empresa a LA ENTIDAD para la firma del Contrato.

Oficina General de Obras e Infraestructura
RESIDENTE

18.1 DOCUMENTACION A SER PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá presentar al SUPERVISOR para su trámite ante la Entidad los siguientes documentos durante la prestación de servicios:

A.- INFORME INICIAL

EL CONTRATISTA presentará un Informe Inicial o informe de compatibilidad que contenga los resultados de la revisión del Proyecto contenido en el expediente técnico, verificación in situ de los estudios de suelos y topografía, formulando conclusiones y recomendaciones. Además debe presentar el Cronograma de Ejecución de Obra valorizado y no valorizado

Dicho informe deberá ser presentado dentro de los quince días de haberse dado inicio al plazo contractual. En el negado supuesto, se entenderá que el Contratista está conforme con lo indicado en el expediente técnico para la ejecución de la obra.

B.- INFORMES MENSUALES

Informes de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados junto con la Valorización de EL CONTRATISTA, debiendo contener lo siguiente:

- i. Ficha técnica de la obra debidamente actualizada.
- ii. Informe acerca de los avances físicos y valorizados de EL CONTRATISTA, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado, incluyendo el control de amortización de anticipos
- iii. Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales cumplen con las especificaciones técnicas.
- iv. Verificación de la vigencia de los seguros de obra, del personal y de terceros.
- v. Lista de personal y equipo empleado por EL CONTRATISTA durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- vi. Copia de Panilla del personal y comprobantes de alquiler de equipo.
- vii. Comparación entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las



- causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- viii Sobre previsibles dificultades futuras y las soluciones que propone, sugiriendo la intervención de la Entidad, si lo considera indispensable.

C.- INFORME FINAL

Deberá presentarse como parte de la Liquidación:

- Se cubrirán los mismos tópicos que son parte del Informe Mensual
- Incluirá la medición final de la obra
- Incluirá la entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada de la Obra, Certificados de Calidad de los Materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción (incluye archivos de AUTOCAD en CD).
- El Informe Final incluirá fotos (Impresas y en CD) y video que muestren todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.
- Informe final del Residente de Obra.
- Entrega de cuaderno de obra.

Todos los documentos antes señalados deberán ser suscritos por EL CONTRATISTA y ser presentados en cuatro ejemplares impresos. Las valorizaciones serán presentadas además en medio magnético (CD).

Ing. Miguel Ángel Castro Salazar
Presidente del Jurado de Calificación

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación¹ son los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> Promesa de consorcio con firmas legalizadas², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.




	<ul style="list-style-type: none"> En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACION
	<ul style="list-style-type: none"> Estar Habilitado en su Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras. Copia simple de FICHA RUC. <p>IMPORTANTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO¹³																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO¹⁴</th> <th>CANTIDAD¹⁵</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6x4; 330 HP; 10m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA DE 8 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 – 115 HP; 2-2, 25 yd3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP ; 2.40"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP; 11 p3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MOTOBOMBA 1,2 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>WINCHE DE DOS BALDES DE 350 Kg. MOTOR ELECTRICÓ DE 3,6 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 A.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>TEODOLITO, MIRA Y JALONES</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO ¹⁴	CANTIDAD ¹⁵	CAMION VOLQUETE 6x4; 330 HP; 10m3	01	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA DE 8 HP	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 – 115 HP; 2-2, 25 yd3.	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP ; 2.40"	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP; 11 p3.	01	MOTOBOMBA 1,2 HP	01	WINCHE DE DOS BALDES DE 350 Kg. MOTOR ELECTRICÓ DE 3,6 HP	01	MOTOSOLDADORA DE 250 A.	01	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01	TEODOLITO, MIRA Y JALONES	01
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO ¹⁴	CANTIDAD ¹⁵																						
CAMION VOLQUETE 6x4; 330 HP; 10m3	01																						
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA DE 8 HP	01																						
CARGADOR SOBRE LLANTAS 100 – 115 HP; 2-2, 25 yd3.	01																						
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP ; 2.40"	01																						
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP; 11 p3.	01																						
MOTOBOMBA 1,2 HP	01																						
WINCHE DE DOS BALDES DE 350 Kg. MOTOR ELECTRICÓ DE 3,6 HP	01																						
MOTOSOLDADORA DE 250 A.	01																						
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	01																						
TEODOLITO, MIRA Y JALONES	01																						
B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA¹⁶																						
	<p>1.- RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>2.-ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil</p>																						

[Firma manuscrita]
 Ing. Nelson Tiza Contreras (ante)
 DT. José de Obeso (acompañante)
 2016/03/17



	<p>3.- MAESTRO DE OBRA: Titulo Profesional Técnico como Maestro de Obras y/o Título Profesional Técnico en Construcción Civil.</p> <p>4.- ALMACENERO DE OBRA: Titulo Profesional técnico y/o Título profesional en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, computación e informática o sistemas.</p> <p>ACREDITACIÓN: Se acreditará con copia simple del título profesional Técnico y/o Título Profesional.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>
	<p>B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE^m</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1.- RESIDENTE DE OBRA: ⁰¹ Arquitecto o Ingeniero Civil.</p> <p>Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la Ejecución y/o Supervisión de Obras, como mínimo tres años y medio (3.5) acumulados en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>2.-ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA: ⁰¹ Ingeniero Civil</p> <p>Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Residente, Supervisor, y/o Inspector, en la Ejecución de obra similares con un mínimo de tres años y medio (3.5) acumulados en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA:</p> <p><i>1. La permanencia en la obra del personal clave será a tiempo completo (8 horas diarias) y a dedicación exclusiva, de acuerdo a la ley.</i></p> <p>3.- MAESTRO DE OBRA: Técnico como Maestro de Obras y/o Técnico en Construcción Civil.¹²</p> <p>Experiencia en Obras Similares, debiendo haber participado como Maestro de Obra y/o Maestro General de Obras y/o Técnico En Construcción Civil, como mínimo tres (03) años acumulados en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>4.- ALMACENERO DE OBRA: Técnico o Profesional en las carreras de Administración, Contabilidad, Economía, computación e informática o sistemas.</p> <p>Experiencia en Obras Similares, acreditando experiencia de haber participado como Jefe de Almacén de obra con un mínimo de dos (02) años.</p> <p>ACREDITACIÓN:</p>



<p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape): para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traspapeado.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI. 4 790,049.81 (Cuatro millones setecientos noventa mil cuarenta y nueve con 81/100 soles), en la ejecución de obras en general, durante un periodo de NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de Diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentran expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

(Firma manuscrita)
 D^o Manuel Oscar Paredaño Quiroga
 Director de Contrataciones
 09/03/2016



C.2	<p>FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a SI.1'596,683.27 (Un millón quinientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y tres con 27/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Se considera como obras similares a la: EJECUCION, CONSTRUCCION, SUSTITUCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS EDUCATIVOS, PABELLONES DE AULAS, UNIVERSIDADES Y HOSPITALES.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
------------	---

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_m + O_m - O_i } \times PMOE$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial PMOE = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">98 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL²⁸	
B.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo certificado²⁹ acorde con OHSAS 18001³⁰: versión 2007 cuyo alcance o campo de aplicación del</p>	<p>Presenta Certificado OHSAS 18001</p> <p style="text-align: right;">01 puntos</p>

²⁷ El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

²⁸ De conformidad con el numeral 8.1 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva "Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", **la sumatoria de los factores de evaluación "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y "Sistema de Gestión Ambiental" no podrá exceder de:**

- **Dos (2) puntos, hasta el 31 de agosto de 2017.**
- **Cuatro (4) puntos, desde el 1 de setiembre de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018.**
- **Diez (10) puntos a partir del 01 de marzo del 2018.**

²⁹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³⁰ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, se encuentra la correspondiente a la norma internacional OHSAS 18001, propuesto por la British Standards Institution (BSI). La certificación de la norma OHSAS 18001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para eliminar o minimizar los riesgos al personal y a otras partes interesadas que podrían estar expuestas a peligros para la SST asociados con sus actividades.



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
<p>certificado señale la ejecución o construcción de obras en general u OBRA(S) VINCULADO(S) AL OBJETO DE CONTRATACIÓN³¹.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³². El referido certificado debe estar a nombre del postor³³ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas. De ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.</p>	<p>No presenta Certificado OHSAS 18001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
B.2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión ambiental certificado³⁶ acorde con ISO 14001³⁷, versión³⁸ 2015, o norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 14001), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado señale la ejecución o construcción de obras en general u OBRAS VINCULADO(S) AL OBJETO DE CONTRATACIÓN³⁹.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 14001</p> <p style="text-align: right;">01 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 14001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, además de ejecución o construcción de obras en general, en función al objeto, se menciona **a manera de ejemplo**: “obras de edificación”, “obras civiles”, “obras viales o de infraestructura vial”, “obras de saneamiento”, “obras electromecánicas”, “obras energéticas”, “obras de suministro de energía”, entre otros.

³² Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

³³ En caso que el postor se presente en consorcio, se aplicará el numeral 8.2 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, según lo siguiente:

- Para obtener el puntaje por los factores de evaluación “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y/o “Sistema de Gestión Ambiental” basta que uno de los miembros del consorcio que realice actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria acredite contar con la certificación en el factor que pretenden obtener puntaje, disposición que estará vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- Vencido dicho plazo, para obtener el puntaje por dichos factores todos los miembros del consorcio que realizaran actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria deben acreditar de manera individual contar con la certificación del factor respectivo.

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina que efectuará la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³⁷ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión ambiental, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 14001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 14001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental.

³⁸ A la fecha de elaboración de las presentes Bases, la International Organization for Standardization (ISO), señala que se encuentran en uso las versiones ISO 14001:2004 e ISO 14001:2015, y que después del 14 de setiembre del 2018, el certificado emitido conforme a la norma ISO 14001:2004 ya no será válido (http://www.iso.org/iso/isofocus_113.pdf).

³⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, además de ejecución o construcción de obras en general, en función al objeto, se menciona **a manera de ejemplo**: “obras de edificación”, “obras civiles”, “obras viales o



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ²⁷
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁰. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁴¹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas; de ser emitido en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar obligatoriamente la traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

de infraestructura vial”, “obras de saneamiento”, “obras electromecánicas”, “obras energéticas”, “obras de suministro de energía”, entre otros.

⁴⁰ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁴¹ En caso que el postor se presente en consorcio, se aplicará el numeral 8.2 de las Disposiciones Transitorias de la Directiva “Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, según lo siguiente:

- Para obtener el puntaje por los factores de evaluación “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y/o “Sistema de Gestión Ambiental” basta que uno de los miembros del consorcio que realice actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria acredite contar con la certificación en el factor que pretenden obtener puntaje, disposición que estará vigente hasta el 28 de febrero de 2018.
- Vencido dicho plazo, para obtener el puntaje por dichos factores todos los miembros del consorcio que realizaran actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria deben acreditar de manera individual contar con la certificación del factor respectivo.

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina que efectuará la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.”⁴⁶

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. y el plazo de la operación asistida⁴⁷ de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁸

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, en lugar del párrafo anterior, deberá consignarse lo siguiente:

“El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



- De fiel cumplimiento del contrato⁴⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias⁵⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁵¹

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]⁵² del monto del contrato original.

⁴⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

⁵⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

⁵¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁵² En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.



EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]⁵³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁵⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁵⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁵⁷

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]⁵⁸ conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵⁹ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

⁵³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵⁴ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁵⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico y/o a la ejecución de la obra debe indicarse el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En este último (adelanto directo para la ejecución de la obra), el plazo y oportunidad que se contemplen deben ser posteriores al inicio de la ejecución de la obra.

⁵⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵⁷ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁵⁸ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁵⁹ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Importante

LA ENTIDAD debe incluir en esta cláusula los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA]	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].



		TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1 UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]⁶⁰.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

⁶⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Plazo total ejecutado	días calendario
	Monto total ejecutado	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	



		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida⁶² de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁶³

⁶¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁶² La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

⁶³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, consignar lo siguiente:

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:*

“El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución”.

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, consignar lo siguiente:*

“El postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su oferta se debe presentar para la suscripción del contrato”

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*



“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 6**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

⁶⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁷

⁶⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR N° Nomenclatura del Procedimiento]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
		Residente de la Obra				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, con firma legalizada, según Anexo N° 11.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*



ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁶⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁶⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ⁷¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁷¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁷² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

PRESIDENTE

1º MIEMBRO

2º MIEMBRO





ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁷⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Universidad			
Bachiller		Título Profesional	
Fecha de expedición del grado o título			

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

⁷⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.*



ANEXO N° 13

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		EQUIPO/MOBILIARIO	
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO/MOBILIARIO			
CANTIDAD DE EQUIPOS/MOBILIARIOS A ENTREGAR			
EQUIPO PRINCIPAL, PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL EQUIPO(*)	MARCA(*)	MODELO(*)	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (Especificaciones Técnicas Mínimas)	SI	NO	SUSTENTO EN FOLIOS

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

.....
Firma y sello del Representante Legal

(*) : CONSIDERAR SI EL EQUIPO Y/O MOBILIARIO LO DETERMINA